



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 889.14
EXPEDIENTE N° 6.570/14
Salta, 29 OCT 2014

VISTO: La nota presentada por la alumna Virginia del Valle, VILTE, D.N.I. N° 26.804.014 y L.U. N° 508.161, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.985, mediante la cual solicita autorización para realizar el Seminario Monográfico, Parte B, sobre el tema: "EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA FINANCIERO" y;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 2 a 8 se acompaña el plan de trabajo con la aprobación del Cr. Carlos Darío Torres, Profesor Regular Asociado Semi exclusivo de las cátedras de Contabilidad II y Contabilidad III, a quien propone como Director.

Que a fs. 9 obra el informe de la Dirección de Informática.

Que a fojas 12 la Directora General Académica Sra. Norma Vilca expresa que:

a) *La alumna Vilte aprobó la última materia del plan de estudios en fecha 19/05/2008 y nunca solicitó autorización para realizar el trabajo final correspondiente a la parte B del Seminario Monográfico.*

b) *El inciso I de la parte B Trabajo Monográfico dice: "oportunidad de cursado: Cuando el alumno haya aprobado las dos terceras partes de las materias que componen el plan de estudios de la carrera", pero no indica hasta cuándo puede hacer la presentación comunicando el inicio.*

c) *El artículo 1° de la Res. CDECO N° 018/04, modificatoria de la Res. CD N° 048/88 Reglamento de Seminario Monográfico, dice: "5. Oportunidad de presentación del trabajo: transcurrido sesenta días de haber presentado el plan de trabajo y hasta los dos años posteriores a la aprobación de la última asignatura del plan de estudios el alumno podrá presentar el trabajo (para el cómputo de asignaturas, tanto para este caso, como para el de la iniciación, el Seminario no se computará como materia).*

Transcurridos dos años de haber aprobado la última asignatura del plan de estudios, sin que haya presentado el trabajo, el alumno deberá cursar nuevamente la parte A y el mismo deberá rehacerse siguiendo nuevamente toda la tramitación, Salvo que el profesor guía en mérito a las particularidades del mismo aconseje su prórroga o la recepción"

d) *Este último plazo es normalmente para aquellos alumnos que iniciaron el trabajo en tiempo y forma, es decir a partir de haber aprobado las dos terceras partes de las materias que componen el plan de estudios de la carrera. Este es un caso excepcional porque la alumna nunca solicitó autorización y hay un vacío legal respecto al plazo que tenía para formalizar el inicio de la parte B, en consecuencia es opinión de ésta Dirección que debe autorizarse a iniciarlo y tener como plazo máximo y total los dos años a partir de su presentación.*

Que a Fojas 13 la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina dictamina favorablemente al respecto, por los motivos expresados en el considerando.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, **889-14**
JURIDICAS Y SOCIALES

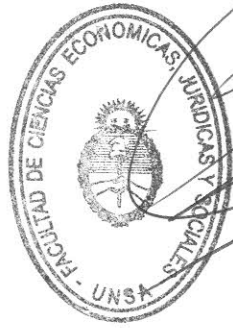
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el plan de Trabajo sobre el tema “EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS FRENTE A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA FINANCIERO” presentado por la alumna Virginia del Valle, VILTE, L.U. N° 508.161, correspondiente al Seminario Monográfico, Parte B, de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.985.

ARTÍCULO 2º. - Designar como Director del citado Seminario al Cr. Carlos Darío Torres, Profesor Regular Asociado Semi exclusivo de las cátedras de Contabilidad II y Contabilidad III, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.-

ARTÍCULO 3º. - Hágase saber a la alumna peticionante, al Cr. Carlos Darío Torres, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

cec/fdl

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.
Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa